



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII N° 2405

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 12 de Enero de 2001.-

SUMARIO

	Página
Ley N° 1908: “Facultando al Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos y Descentralizados y Municipalidades que adhieran a la presente Ley, a otorgar concesión o gestión de obras públicas mediante cobro de tarifa, peaje, cánon u otra forma de retribución”.....	30
Ley N° 1909: Modificando el Artículo 1° de la Ley N° 1658 Sobre Condiciones y Beneficios para “Maestro del Deporte Pampeano”.....	32
Ley N° 1910: “Estableciendo la Demarcación por medio de Carteles Viales, la pertenencia de la Provincia de La Pampa a la Región Patagónica”.....	32
Ley N° 1917: “Facultando al Poder Ejecutivo a la terminación de la obra “Acueducto del Río Colorado” en el tramo Pichi-Mahuida y ciudad de Santa Rosa, mediante el procedimiento normado en el Art. N° 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38”.....	33
Decretos Sintetizados: (Nros. 1706, 1895, 1900, 1902, 1969, 1974, 1976 a 1978, 1980 a 1985, 1988, 1990 a 2021).....	33
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1275, 1276, 1280, 1283 a 1286, 1295 a 1298, 1301, 1305 a 1307, 1309, 1310, 1312, 1315, 1317, 1319 a 1322).....	42
Ministerio de la Producción:.....	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Dirección de Recursos Naturales.....	43
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 125 y 127).....	43
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nro. 174).....	44
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Comisión Técnica Acueducto Río Colorado: (Res. Nro.12)..	44
Subsecretaría de Hacienda:	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 1, 2, 3, 4 y 5).....	44
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 41 y Res. Nro. 851).....	47
Avisos Judiciales:.....	47
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	54

LEY N° 1908: “FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO, ENTES AUTARQUICOS Y DESCEN- TRALIZADOS Y MUNICIPALIDADES QUE ADHIERAN A LA PRESENTE LEY, A OTORGAR CONCESION O GESTION DE OBRAS PUBLICAS MEDIANTE OTRA FORMA DE RETRIBUCION”.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo y a sus entes descentralizados y autárquicos, éstos últimos previa aprobación del Poder Ejecutivo, y a las Municipalidades que adhieran a este sistema, a contratar con personas físicas, jurídicas y/o uniones transitorias de empresas, a título oneroso, gratuito o subvencionado, la concesión o gestión indirecta de obras públicas para la construcción, reparación, ampliación, mantenimiento, explotación, gestión o administración de obras nuevas o existentes, mediante el cobro de tarifa, peaje, canon u otra forma de retribución.

Artículo 2°.- La concesión se otorgará por un tiempo fijo. Transcurrido el plazo del contrato, la Provincia o la Municipalidad en su caso, pasará a ser titular de pleno derecho, sin compensación alguna, de todas las obras, mejoras e instalaciones, muebles e inmuebles, que haya debido realizar o incorporar el contratista, necesarias para la explotación y conservación de la obra. Esta condición deberá constar en cada contrato.

Artículo 3°.- La rentabilidad del concesionario no excederá una relación razonable entre la inversiones efectivamente realizadas y la utilidad neta obtenida por la concesión, debiendo tenerse especialmente en cuenta al fijar la tarifa la razonabilidad del costo que deberá afrontar el usuario.

Para definir la modalidad de la concesión, dentro de las previsiones de esta Ley, el Poder Ejecutivo deberá considerar:

a) Que el nivel medio de la tarifa no exceda el valor económico medio del servicio ofrecido;

b) La rentabilidad de la obra teniendo en cuenta la utilización presunta; el pago de la amortización de su costo; de los intereses; beneficios y gastos de conservación y de explotación.

Si al definir la modalidad de la concesión a otorgar se optare por la gratuita o subvencionada por la Provincia, deberán precisarse las obligaciones de reinversión del concesionario o de la participación de la Provincia en el caso en que los ingresos resultaren superiores a lo previsto.

Artículo 4°.- La concesiones se otorgarán mediante uno de los siguientes procedimientos:

- a) Por licitación pública;
- b) Por concurso de proyectos integrales;
- c) Por contratación directa con entes públicos.

Artículo 5°.- Se admitirá la presentación de iniciativas; previo llamado sin mediar expreso llamado por parte de la Provincia. La iniciativa deberá contener la identificación del objeto a contratar, los lineamientos generales que permitan su comprensión y la apreciación de la amplitud suficiente para demostrar viabilidad jurídica, técnica, económica y financiera de la propuesta.

Si el Poder Ejecutivo entendiera que la obra propuesta, su ejecución y prestación por el sistema de concesión es de interés público, deberá así resolverlo previo dictamen de la Asesoría Letrada de Gobierno, pudiendo optarse por el procedimiento de licitación pública o bien por el concurso de proyectos integrales. En los casos de entidades autárquicas concedentes, la propuesta deberá ser elevada a consideración del Poder Ejecutivo con dictamen de la Asesoría Legal Delegada.

Estos concursos de proyectos integrales se realizarán convocando la presentación mediante anuncios a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios de principal circulación a nivel provincial y en un diario de circulación nacional, por tres (3) días. Dichos anuncios deberán explicitar la síntesis de la iniciativa, fijar el día, hora y lugar de presentación de las ofertas y el día, hora y lugar de apertura. El lapso deberá ser de un mínimo de noventa (90) días corridos.

Artículo 6°.- De existir una oferta más conveniente que no supere el cinco por ciento (5%) que la presentada por quien tuvo la iniciativa, según acto administrativo debidamente fundado, el autor de la iniciativa y el de la oferta considerada más conveniente podrán mejorar sus respectivas propuestas en un plazo que no excederá de la mitad del plazo original de presentación. El autor de la iniciativa, por su calidad de tal, tendrá derecho además cuando se concrete la misma y no resultare adjudicatario a percibir de este último una compensación, cuyo porcentaje y modalidad de pago fijará el Poder Ejecutivo.

Artículo 7°.- En toda iniciativa de particulares deberá anexarse una garantía de mantenimiento de las formas previstas en el Decreto N° 470/73 o en la norma que en el futuro la sustituya o

fianza bancaria, no inferior al tres por ciento (3%) del monto de la inversión a realizar. Esta garantía será ejecutable en el caso en que no se presente la oferta, y podrá convertirse para el afianzamiento de la misma en el supuesto de llamarse a licitación o concurso.

Artículo 8°.- Para determinar la oferta más conveniente se tendrá en cuenta, además del aspecto económico, otros aspectos que demuestren un beneficio para los intereses públicos, tales como: la continuidad de fuentes de trabajo, la participación de empleados y/o usuarios del ente al que se otorgue la concesión y las uniones transitorias de empresas que estén integradas por pequeñas o medianas empresas provinciales que participen en forma social y no como subcontratista.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5° para los supuestos de iniciativa privada, en cualquier caso de igualdad de ofertas ganadoras, si una de ellas proviniera de una cooperativa de la Provincia de La Pampa, se le adjudicará a esta.

Artículo 9°.- Los contratos respectivos deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, debiéndose establecer claramente en los mismos, por lo menos lo siguiente:

- a) El objeto y modalidad de la contratación;
- b) El plazo,
- c) Las bases para la fijación de las tarifas, peajes, canon u otras formas de retribución, y las bases o formas de posibles reajustes, teniendo en cuenta disposiciones legales específicas que puedan existir en la materia;
- d) El régimen de inspección, fiscalización y control del concesionario por parte del Estado, respecto de los trabajos y aplicaciones de la fórmula para la aplicación de las tarifas, peajes o cualquier otra forma de retribución;
- e) Las obligaciones recíprocas al término de la concesión;
- f) Causales y bases para la evaluación de los bienes y destino de los mismos, para los casos de rescisión, resolución, caducidad o rescate;
- g) Domicilio legal del concesionario en la ciudad de Santa Rosa;
- h) Declaración expresa del sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 10°.- Se requerirá aprobación legislativa previa para la concesión, en los siguientes casos:

- a) Cuando sea necesario la declaración de utilidad pública de bienes muebles o inmuebles, requeridos para la realización de la obra;
- b) Cuando se proyecten actos de disposición de bienes del Estado;
- c) Cuando se requiera contraer endeudamiento público;
- d) Cuando la obra proyectada afecte a la Nación o a otras jurisdicciones provinciales;
- e) Cuando se trate de la concesión de una obra pública existente;

f) Cuando se trate de una concesión subvencionada;

g) Cuando el proyecto signifique establecer monopolio;

h) Cuando se provea que el término de la concesión será mayor de quince (15) años.

En los casos de los incisos d), e), f), g) y h) se dará cuenta del contrato a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 11°.- Las concesiones no podrán ser transferidas, arrendadas o cedidas, total o parcialmente, sin autorización previa del Poder Ejecutivo, o del Poder Legislativo en los casos en que el contrato haya sido aprobado legislativamente.

Artículo 12°.- Las leyes de obras públicas, de contabilidad, y las específicas de creación de los respectivos entes autárquicos, serán de aplicación supletoria cuando fueren compatible con el objeto y modalidades de la presente Ley.

Artículo 13°.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherir al régimen de la presente Ley de concesión de obra y gestión indirecta, en cuyos casos los Departamentos Ejecutivos Municipales y los Consejos Deliberantes, tendrán respectivamente, las mismas funciones y facultades que el Poder Ejecutivo Provincial y la Legislatura Provincial.

Artículo 14°.- En todos los casos de concesiones de obras públicas en que se afecte a la Nación o a otras Provincias, deberá preverse en el convenio respectivo la legislatura aplicable.

Artículo 15°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde su promulgación.

Artículo 16°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de diciembre de dos mil. Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados PROVINCIA DE LA PAMPA
Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados PROVINCIA DE LA PAMPA

EXPEDIENTE N° 11.236/00.-

SANTA ROSA, 20 DE DICIEMBRE DE 2000

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1965/00

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.
Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia. C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO:
Registrada la presente Ley, bajo el número
UN MIL NOVECIENTOS OCHO (1.908).-

Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada - Secretaria
Letrada - Asesoría Letrada de Gobierno Asesor Letrado
de Gobierno Subrogante.-

LEY N° 1909: MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 1.658 SOBRE CONDICIONES Y BENEFICIOS PARA “MAESTRO DEL DEPORTE PAMPEANO”.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley Provincial N° 1658, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Quienes han obtenido u obtengan títulos en competencias para mayores, organizadas por: Comité Olímpico Internacional (C.O.I.); Organización Deportiva Panamericana (O.De.Pa.); y/o en el caso de discapacitados por: International Paralympic Committee; Federación Panamericana de Deportes sobre Sillas de Ruedas; Comité Regional Panamericano del International Paralympic Committee que queden en la historia mundial para gloria del deporte PAMPEANO, serán considerados “Maestro del Deporte Pampeano”, a partir de la vigencia de esta Ley, y percibirán como premio una asignación mensual vitalicia de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Los que hubieren obtenido Medalla de Oro (Primer Puesto), percibirán una asignación equivalente a la Categoría 3 (tres) de la Administración Pública Provincial - Ley N° 643- o Régimen Legal que la sustituya.
- b) Los que hubieren obtenido Medalla de Plata (Segundo Puesto), percibirán una asignación equivalente a la Categoría 5 (cinco) de la Administración Pública Provincial -Ley N° 643- o Régimen Legal que la sustituya.
- c) Los que hubieren obtenido Medalla de Bronce (Tercer Puesto), percibirán una asignación equivalente a la Categoría 7 (siete) de la Administración Pública

Provincial - Ley N° 643- o Régimen Legal que la sustituya”.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de diciembre de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11.235/00.-

SANTA ROSA, 22 de Diciembre de 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1966.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno:

Registrada la presente Ley, bajo el número
UN MIL NOVECIENTOS NUEVE (1.909).-

Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada, Secretaria
Letrada, Asesoría Letrada de Gobierno - Asesor
Letrado de Gobierno Subrogante.-

LEY N° 1910: “ESTABLECIENDO LA DEMARCAACION POR MEDIO DE CARTELES VIALES, LA PERTENENCIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA REGION PATAGONICA”.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Instrumentátese por medio de la presente Ley, en el marco estatuido por la Ley Nacional N° 23.272 y la Ley Provincial N° 1.702, la demarcación por medio de carteles viales que expresen la pertenencia de la Provincia de La Pampa a la Región Patagónica, en las rutas de acceso a nuestro Territorio

desde las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza.

Artículo 2°.- A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial, realizará las reservas y/o reestructuraciones presupuestarias pertinentes.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa

Rosa, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 11.467/00.-

SANTA ROSA, 28 de Diciembre de 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

LEY N° 1917: "FACULTANDO AL PODER EJECUTIVO A LA TERMINACION DE LA OBRA "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO" EN EL TRAMO PICHU-MAHUIDA Y CIUDAD DE SANTA ROSA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NORMADO EN EL ART. N° 34 DE LA LEY GENERAL DE OBRAS PUBLICAS N° 38".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a la brevedad, efectúe en una primera etapa la totalidad de los trabajos necesarios para la terminación de la obra "Acueducto del Río Colorado" en el tramo comprendido entre Pichu-Mahuida y la ciudad de Santa Rosa, incluídos los acueductos secundarios previstos en dicho sector.-

Artículo 2°.- Para la adjudicación de las citadas obras, facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar la selección del o de los co-contratantes mediante el procedimiento normado en el Artículo N° 34 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 (texto según Ley N° 837).

Artículo 3°.- A los efectos de la confección de la documentación técnica necesaria en base a la cual se procederá a la adjudicación de los trabajos que se autorizan en el Artículo 1°, facúltase al Poder Ejecutivo a contratar la misma en forma directa.-

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir aquellos insumos considerados esenciales para la obra a través del sistema del concurso de precios o de la compra directa, cuando justificadas razones de conveniencia aconsejen optar por tal procedimiento.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DECRETO N° 1979.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno:

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (1.910).-

Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada, Secretaria Letrada, Asesoría Letrada de Gobierno - Asesor Letrado de Gobierno Subrogante.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 91/01.-

SANTA ROSA, 4 de Enero de 2001.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 03.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno:

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (1.917).-

Dra. Adriana Isabel CUARZO, Abogada, Secretaría Letrada, Asesoría Letrada de Gobierno, Asesor Letrado de Gobierno Subrogante.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1706 -16-XI-00- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 266 del Expediente N° 10195/00.-

Decreto N° 1895 -19-XII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Intendente Alvear, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 25.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto

Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 1900 -20-XII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de \$ 662.700, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a cubrir desequilibrios financieros como consecuencia del pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año dos mil. (Expte. n° 11457/00).-

Decreto N° 1902 -20-XII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a varias Municipalidades la suma de \$ 40.167, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a cubrir desequilibrios financieros. (Expte. N° 11.477/00).-

Decreto N° 1969 -27-XII-00- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de Bienestar Social hasta la suma de \$ 5.000, importe que

Decreto N° 1977 -28-XII-00- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 59.848,69 a favor de las comunas que se detallan, por los montos y porcentajes, que se indican a continuación:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9: Santa Isabel.....	\$ 4.787,90	\$ 4.488,64	\$ 9.276,54
071-1: Algarrobo del Aguila...	\$ 4.787,90	\$ 4.488,64	\$ 9.276,54
143-8: Limay Mahuida.....	\$ 4.787,90	\$ 4.488,64	\$ 9.276,54
142-0: La Reforma.....	\$ 4.787,90	\$ 4.488,64	\$ 9.276,54
092-7: Puelches.....	\$ 4.787,90	\$ 4.488,64	\$ 9.276,54
072-9: La Humada.....	\$ 4.488,64	\$ 4.488,64	\$ 4.488,64
223-8: Chacharramendi.....	\$ 4.488,64	\$ 4.488,64	\$ 4.488,64
162-8: Puelén.....	\$ 4.488,64	\$ 4.488,64	\$ 4.488,64

Decreto N° 1978 -28-XII-00- Art. 1°.- Adscribir a la Honorable Cámara de Diputados (Bloque UCR-ALIANZA) al agente Categoría R-8, Clase XX del C.C.T. 57/75, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, Carlos Juan SCHULZ, Legajo N° 1.460 - Afiliado N° 18.745-1/6, desde el 01-01-2001 y hasta el 31-12-2001.-

Decreto N° 1980 -28-XII-00- Art. 1°.- Establécese, a los efectos de otorgar las bonificaciones especiales por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos, que al efectuarse la emisión general correspondiente al ejercicio fiscal 2001, la Dirección General de Rentas verificará, respecto de cada unidad cuya radicación en la Provincia se haya efectuado durante el año 1999 y anteriores, se cumplan las siguientes condiciones:

1) No registrar deuda al 31/10/2000.-

se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender los gastos que demande la ejecución de acciones durante la primera semana de Enero de 2001, en función de los riesgos epidemiológicos inherentes a la presente temporada estival. (Expte. N° 11.590/00).-

Decreto N° 1974 -28-XII-00- Art. 1°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que, en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, suscriba con la firma IBM Argentina S.A. la Orden para la Venta de Máquinas - Orden N° 16886A (fojas 2067/70), y la Orden para el Servicio de Mantenimiento - Orden N° 17083A (foja 2072/74), que corresponden a la adquisición de los elementos detallados a fojas 2067/68 y al Servicio de Mantenimiento de unidades detalladas en fojas 2072 y 2072 vta., por un monto de U\$S 213.492,40 como pago único y U\$S 8.034,40 de renta mensual, por un período de 6 meses. (Expte. N° 8141/71).-

Decreto N° 1976 -28-XII-00- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a la Municipalidad de General Pico -153-7-, que será destinado al apoyo económico para emprendimientos productivos de empresas del medio. (Expte. N° 11495/00).-

2) No estén incluidos en planes de facilidades de pago acordados durante los ejercicios fiscales 1999 y 2000; y en caso de haber sido beneficiarios de financiamientos otorgados con anterioridad a los referidos años calendario, las mismas deberán estar totalmente saldadas al 31/10/2000.-

3) A fin de aplicar la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley n° 1.911 se constatará:

a) que los pagos imputables al dominio hayan sido efectuados como máximo dentro de los catorce (14) días corridos posteriores al primer vencimiento de cada cuota;

b) en lo que se refiere al ejercicio fiscal 2000, deberá cumplirse tal requisito respecto de las cuotas cuyo vencimiento general ha operado antes del 31/10/2000.

Art. 2°.- Para todas aquellas unidades que han estado exentas del pago del gravamen, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 3) del artículo anterior, se verificará a partir de la fecha de finalización del beneficio. En tal caso se compulsará el comportamiento respecto de los años en que se obló el Impuesto a los Vehículos.

Esta disposición no será de aplicación cuando la exención haya sido otorgada en virtud de lo establecido por el artículo 208 inciso 6) del Código Fiscal (t.o. 1999).-

Decreto N° 1981 -28-XII-00- Art. 1°.- Facúltase al Fiscal de Estado a consignar judicialmente el importe de \$ 1.357.182,00 correspondiente al certificado de Obra N° 26 de la obra: Acueducto Río Colorado, conforme a lo expresado en los considerandos del presente. (Expte. N° 11462/00).

Decreto N° 1982 -29-XII-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Cooperativa de Electricidad, Agua Potable, Obras, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Rolón Limitada, con domicilio legal en la localidad de Rolón, Matrícula Nacional N° 1712 y Registro Provincial N° 54, por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento, imprescindibles para la continuidad de la prestación de sus servicios. (Expte. n° 7976/00).-

Decreto N° 1983 -29-XII-00- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Sportivo Independiente de General Pico" con domicilio en esa ciudad, por la suma de \$ 5.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación, ocasionados con posterioridad a la fecha de inicio del concurso de acreedores.

Decreto N° 1984 -29-XII-00- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de Santa Rosa, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un equipo de plegado en cruz, marca NEOPOST, compuesto por: dobladora NEOPOST, PF-4X, serie N° 81-E-8021 dobladora NEOPOST PF-6E, serie N° 91-G-5505, nuevo de fábrica, número de inventario 192665. (Expte. n° 8446/00).-

Decreto N° 1985 -29-XII-00- Art. 1°.- Páguese a la señora Silvia Beatriz Viglianco, DNI. N° 16.867.706, la suma de \$ 2.357,00 en concepto de diferencia del adicional por zona desfavorable en el período comprendido entre Abril de 1998 y el 15 de Diciembre de 1999, transfiriéndose los siguientes importes: al Instituto de Seguridad Social \$ 447,11 y al Servicio Médico Previsional \$ 106,06.-

Decreto N° 1988 -29-XII-00- Art. 1°.- A partir del 1° de Enero de 2001, aplíquense, sobre los valores fiscales unitarios básicos, de tierras y mejoras, urbanas y rurales, determinados en el Revalúo General de la Provincia del año 1975, actualizados al 1° de Enero de 2000 mediante la planificación de lo establecido en el decreto n° 1840/99, los siguientes coeficientes:

- a) Tierras y mejoras urbanas: 1 (Uno)
- b) Mejoras rurales: 1 (Uno)
- c) Tierras rurales Zona Económica IV: 0.85 (Ochenta y Cinco Centésimos)
- d) Tierras rurales resto de la Provincia: 1(Uno).

Decreto N° 1990 -29-XII-00- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: "Remodelación Talleres y Construcción Depósito y Sanitarios -D.N.V. - Santa Rosa" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 138.273,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y modificatorias.-

Decreto N° 1991 -29-XII-00- Art. 1°.- Aprobar en el marco de lo prescripto en los artículos 31 y 32 inciso b) de la Ley Provincial de Educación N° 1682, la Estructura Curricular Básica de Primer Año de Nivel Polimodal para jóvenes que superen la edad requerida para ingresar en el Polimodal diurno y a adultos con terminalidad del tercer Ciclo de la Educación General Básica, en las Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales y Economía y gestión de las Organizaciones que es parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Para la puesta en marcha de lo dispuesto precedentemente se adecuará en forma gradual y progresiva, a partir del Ciclo Lectivo 2001 la planta funcional existente en los siguientes establecimientos:

- Colegio Nocturno de Bachilleres "Héctor Ayax Guñazú" de Santa Rosa.
- Instituto Comercial Nocturno "Dr. Carlos Lubetkin" de General Pico.
- Escuela Normal - Sección Adultos - de General Acha.

Decreto N° 1992 -29-XII-00- Art. 1°.- Ratifícase la resolución N° 323/00 del Ministerio de la Producción, por la que se declaró comprendido en los beneficios de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de Innovación Tecnológica, al proyecto de desarrollo tecnológico "Insumos para Apicultura", presentado por la empresa "Rubén R. Rivas y Asociados Sociedad Colectiva-Asistentes Administrativos; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1993 -29-XII-00- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 29.700,00 del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2001, e igual suma para el presupuesto del 2002, y en consecuencia autorizar al Tribunal de Cuentas para que afecte dichos fondos en la suscripción del convenio de pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, por la

participación de Seis (6) pasantes, para colaborar en la realización de tareas del Tribunal de Cuentas. (Expte. n° 11322/00).

Decreto N° 1994 -29-XII-00- Art. 1°.- Autorízase al Señor Marcelo Omar Bergondi, L.E. N° 8.010.081, propietario de la Empresa SAN MARTIN BUS, a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría Servicios Especiales, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el decreto Reglamentario N° 1160/95. (Expte. n° 8372/00).-

Decreto N° 1995 -29-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Obra a perfeccionar con la empresa SEIN SRL., que como Anexo forma parte del presente Decreto y en consecuencia autorízase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir el mismo.-

Art. 2°.- La contratación a realizar se encuentra dentro de las prescripciones del artículo 34, inciso C, subinciso 5, apartado c, de la Ley n° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Art. 3°.- El gasto que demande la contratación será atendido con la imputación a la partida H-14-0-190-1-11-02-00-00-3 - Servicios No Personales- del presupuesto vigente, y a la partida que se asigne del Presupuesto Financiero del Año 2001 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 1996 -29-XII-00- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1° de Abril de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley 643- Gladys Nilda SUHR, DNI. N° F. 6.630.949 - Clase 1942, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1997 -29-XII-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de abril de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Gladys Nilda SUHR, DNI. F. 6.630.949, Clase 1942, al cargo de Profesora titular en 8 horas de cátedra: Historia 4 horas 1° I y 4 horas 1° II del Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1998 -29-XII-00- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución n° 50/00 T.C. y realizado en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2°.- Promover en el Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir de la fecha del presente Decreto al agente y en la categoría que se indica:

FELICE, Ana Liz, D.N.I. n° 14.341.633 - Categoría Promovida: 3 - Lugar de Revista Anterior: Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 1999 -29-XII-00 - Artículo 1°.- promuévese al grado inmediato superior, que en cada caso se indica a partir del 1° enero de 2001, al siguiente Personal Policial del cuadro Superior, cuya nómina obra en planilla anexa la que forma parte del presente decreto.-

A COMISARIO GENERAL:

El Comisario Mayor:

LANZ, Raúl Oscar, Clase 1955, D.N.I. N° 11.791.862
SORATTI, Mario José; Clase 1953, D.N.I. N° 10.614.730

A COMISARIO MAYOR:

Los Comisarios Inspectores:

NOVISARDI, Norma Beatriz; Clase 1949, L.C. N° 06.166.355

OLGUIN SALVATIERRA, Ramón Rogelio; Clase 1950, D.N.I. N° 08.402.182

IGLESIAS, Rubén Angel; Clase 1950, D.N.I. N° 08.010.686

A COMISARIO INSPECTOR:

Los Comisarios:

HERRERA, Luis Santos; Clase 1953, D.N.I. N° 11.039.806

SANCHEZ, Carlos José; Clase 1955, D.N.I. N° 11.795.985

SANCHEZ, Adolfo; Clase 1959, D.N.I. N° 12.608.654

ARCE, Oscar Raúl; Clase 1959, D.N.I. N° 12.938.587

GUEVARA; Roberto Humberto; Clase 1959, D.N.I. N° 13.317.251

ZALABARDO, Claudio Daniel; Clase 1957, D.N.I. N° 12.877.567

MUÑOZ, Carlos Alberto; Clase 1960, D.N.I. N° 12.877.967

GORRIS, Juan Carlos Vicente; Clase 1960, D.N.I. N° 12.877.975

A COMISARIO

Los Subcomisarios:

TEVEZ, Jorge Alberto; Clase 1960, D.N.I. N° 12.877.892

BALDISSEROTTO, María del Carmen; Clase 1956, D.N.I. N° 12.608.084

NEVEU, Jorge Darío; Clase 1963, D.N.I. N° 16.354.568

SCHNEIDER, Daniel Hipólito; Clase 1963, D.N.I. N° 16.438.860

SCHAAB, Oscar Alberto; Clase 1963, D.N.I. N° 16.147.642

MUNITA, Omar Rafael; Clase 1959, D.N.I. N° 10.193.223

CORREA, Luis Jorge; Clase 1964, D.N.I. N° 16.711.416

LAGOS, Jorge Alberto; Clase 1961, D.N.I. N° 14.843.584

DALDOSSO, Adrian; Clase 1963, D.N.I. N° 16.276.954

MONCADA BALMACEDA, Alejandro Eberto; Clase 1957, D.N.I. N° 18.732.283
 PAOLICCHI, Daniel Rolando; Clase 1955, D.N.I. N° 11.535.913
 A SUBCOMISARIO
 Los Oficiales Principales:
 BUCHER, Héctor Raúl; Clase 1963, D.N.I. N° 14.341.678
 LOPEZ, Juan Manuel; Clase 1967, D.N.I. N° 17.937.899
 MARTINEZ, Diego Fabio; Clase 1966, D.N.I. N° 17.999.230
 JUNCO, Jorge Fabián; Clase 1966, D.N.I. N° 17.909.723
 RODRIGUEZ, Eloy Alberto; Clase 1962, D.N.I. N° 16.099.772
 ACOSTA, Julio César; Clase 1964, D.N.I. N° 16.867.712
 OLIE; Osvaldo Eduardo; Clase 1959, D.N.I. N° 13.755.472
 FERNANDEZ, Ricardo René; Clase 1964, D.N.I. N° 16.820.543
 MARTINEZ, Omar Marcelo; Clase 1961, D.N.I. N° 13.351.419
 QUIROGA, Walter Darío; Clase 1966, D.N.I. N° 17.730.576
 ACOSTA, Ricardo Horacio; Clase 1965, D.N.I. N° 17.381.489
 ALEM, Héctor Fabián; Clase 1965, D.N.I. N° 17.439.803
 PAREDES, Edgardo Darío; Clase 1963, D.N.I. N° 16.285.412
 BENBENUTO, Hugo Alberto; Clase 1959, D.N.I. N° 12.899.839
 VOTA; José Luis; Clase 1961, D.N.I. N° 14.677.752
 ADROVER, Raul Bartolomé; Clase 1955, D.N.I. N° 11.722.302
 A OFICIAL PRINCIPAL:
 Los Oficiales Inspectores:
 COLOMBERO, Marcelo; Clase 1965, D.N.I. N° 17.470.638
 REINHARDT, Edgardo Anibal; Clase 1972, D.N.I. N° 22.599.829
 SOSA, Carlos Raúl; Clase 1969, D.N.I. N° 21.035.666
 SEISDEDOS, Dario Sergio; Clase 1972, D.N.I. N° 22.599.822
 GUINCHINAU, Daniel Omar; Clase 1971, D.N.I. N° 22.485.753
 AYALA, José Celestino; Clase 1967, D.N.I. N° 18.348.898
 BLANCO, Luis Alberto; Clase 1970, D.N.I. N° 21.929.268
 HEREDIA, Carlos Rogelio; Clase 1971, D.N.I. N° 22.413.234
 FIGUEROA, Sergio Eduardo; Clase 1970, D.N.I. N° 21.430.242
 SALVINI, Hugo Daniel; Clase 1972, D.N.I. N° 22.701.230
 GORJON, Jorge Luis; Clase 1971, D.N.I. N° 21.973.668
 ERAZUN, Héctor Darío; Clase 1972, D.N.I. N° 22.700.960
 IGLESIAS, Hugo Mario; Clase 1970, D.N.I. N° 21.653.334
 ARANDA, Marcelo Osvaldo; Clase 1972, D.N.I. N° 22.700.974
 MERCADO, Juan Anibal; Clase 1970, D.N.I. N° 21.639.903
 RATUSNU, María Valeria; Clase 1971, D.N.I. N° 22.042.918
 A OFICIAL INSPECTOR:
 Los Oficiales Subinspectores:
 SUAREZ, Edgar Hernán; Clase 1974, D.N.I. N° 24.100.638
 MULLER, Daniel Alfredo; Clase 1975, D.N.I. N° 24.152.395
 CARANDO, Claudio Omar; Clase 1975, D.N.I. N° 24.517.259
 EXNER, Elizabet Alicia; Clase 1970, D.N.I. N° 21.429.711
 DOMINGUEZ, Héctor Fabián; Clase 1973, D.N.I. N° 23.081.305
 VALLEJO, Norberto Angel; Clase 1974, D.N.I. N° 23.527.015
 FIGUERERO, Néstor Elejandro; Clase 1973, D.N.I. N° 23.360.722
 GEORGEVICH, Claudia Analía; Clase 1973, D.N.I. N° 22.936.814
 ZAPULLA, Héctor Francisco; Clase 1975, D.N.I. N° 24.441.665
 PASARON, Luis Oscar; Clase 1970, D.N.I. N° 21.638.094
 SCHAPP, Miguel Angel; Clase 1973, D.N.I. N° 23.186.084
 RODRIGUEZ, Susana Beatriz; Clase 1972, D.N.I. N° 22.701.149
 TORRES, Rubén Guillermo; Clase 1974, D.N.I. N° 23.186.868
 SOL, Samira Fabiana; Clase 1971, D.N.I. N° 21.985.226
 SOSA, Héctor Alberto; Clase 1973, D.N.I. N° 23.186.530
 OBANDO, Oscar Domingo; Clase 1973, D.N.I. N° 23.186.567
 VANDERHOEVEN, Hugo Daniel; Clase 1973, D.N.I. N° 23.081.161
 FIX, Alberto Edgardo; Clase 1971, D.N.I. N° 22.176.316
 SORIA, Facundo Javier; Clase 1970, D.N.I. N° 21.712.589
 NAVARRO, Claudio Alberto; Clase 1974, D.N.I. N° 24.276.283
 FUENTES, Pablo Daniel; Clase 1974, D.N.I. N° 23.881.684
 A OFICIAL SUBINSPECTOR:
 Los Oficiales Ayudantes:
 GIORDANO, José María; Clase 1973, D.N.I. N° 23.602.713
 TORREANI, Temistocles Hilario; Clase 1973, D.N.I. N° 23.624.400
 FILENI, Vanina Isabel; Clase 1976, D.N.I. N° 25.587.659
 FERNANDEZ, Viviana Ursula; Clase 1974, D.N.I. N° 24.190.719

CEBALLOS, José Sebastián; Clase 1975, D.N.I. N° 24.533.077
 BUCATARI, Victorio Manuel; Clase 1977, D.N.I. N° 26.155.241
 DRAPANTI, Caludio Javier; Clase 1976, D.N.I. N° 25.526.615
 OROZCO, Gustavo Daniel; Clase 1976, D.N.I. N° 24.998.507
 GONZALEZ PALLERES, Alejandro Fabián; Clase 1972, D.N.I. N° 18.783.382
 MENDIZ, Juan Carlos; Clase 1974, D.N.I. N° 23.548.169
 VILASECA, Marcos Andrés; Clase 1976, D.N.I. N° 25.199.879
 ARANDA, Alberto Secundino; Clase 1977, D.N.I. N° 25.700.169
 RUNDAU, Roberto Alejandro; Clase 1976, D.N.I. N° 24.278.523
 RINALDI, David Angel; Clase 1974, D.N.I. N° 24.132.827
 GATICA, José María; Clase 1976, D.N.I. N° 25.463.865
 CUELLO, Horacio Osmar; Clase 1974, D.N.I. N° 23.186.818
 ALFONZO, Roberto Victor Ariel; Clase 1977, D.N.I. N° 25.955.060
 TREJO, Néstor Gastón; Clase 1977, D.N.I. N° 25.449.994
 GOUTS, Rubén Aquiles; Clase 1974, D.N.I. N° 24.153.279
 SCHNEIDER, Alejandra Marina; Clase 1974, D.N.I. N° 23.757.989.

Decreto N° 2000 -29-XII-00- Art. 1°.-
 Otórgase Horario por Servicio Extraordinario, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000, a los Agentes Sergio Walter FIGUEROA, Categoría 13, Afiliado n° 43252 y Nancy Analía CICILIANO BIENKO, Categoría 13, Afiliado N° 39904, hasta un máximo de cuatro horas diarias en días hábiles y sábados, perteneciente a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Art. 2°.- Reconócese Horario por Servicio Extraordinario a los agentes mencionados en el artículo primero, desde el 01 de Diciembre hasta la fecha del presente decreto, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 2001 -29-XII-00- Art. 1°.-
 Otórgase Horario por Servicio Extraordinario, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2000, a la Agente María Beatriz CASTAGNINO, Categoría 10, Legajo n° 14022, Afiliada N° 43558 hasta un máximo de cuatro horas diarias en días hábiles y sábados, perteneciente a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas

Art. 2°.- Reconócese Horario por Servicio Extraordinario a la agente mencionada en el artículo primero, desde el 01 de Octubre hasta la fecha del presente decreto, en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 2002 -29-XII-00- Art. 1°.-
 Apruébase le contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Alejandra LUCENA GALLO -DNI N°: 20.275.848 - Clase 1969-y por el período comprendido entre el 17 de Octubre y hasta el 30 de Noviembre de 2000, para desempeñarse como Médica Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2003 -29-XII-00- Art. 1°.-
 Designase en el Grado de Oficial Ayudante, a partir del 1° de enero de 2001 a los siguientes Agentes egresados de la Escuela de Policía de la provincia, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.-

SCHUT, Carlos Eduardo; Clase 1979, D.N.I. N° 27.103.202
 TISERA, Isaul Gonzalo; Clase 1979, D.N.I. N° 27.429.556
 RIELA, Diego Antonio Humberto; Clase 1979, D.N.I. N° 27.474.974
 PEREZ FASSI, Jéssica María Belén; Clase 1981, D.N.I. N° 28.659.847
 SEIA, María Soledad; Clase 1976, D.N.I. N° 25.408.254
 TOSSI, Pedro Armando; Clase 1978, D.N.I. N° 26.892.314
 CARRIZO BALLAN, David Emanuel; Clase 1981, D.N.I. N° 28.906.104
 GALANT, Walter Gabriel; Clase 1980, D.N.I. N° 27.796.842
 MARTINEZ, Dario Osmar; Clase 1978, D.N.I. N° 26.507.694
 PALAVECINO, Daniel Hernán; Clase 1978, D.N.I. N° 26.677.812
 ACUÑA; Alejandro Daniel; Clase 1977, D.N.I. N° 25.851.569
 GUIRIN, Damian Horacio; Clase 1977, D.N.I. N° 25.882.257
 BAZ, Rubén Dario; Clase 1979, D.N.I. N° 27.108.172
 VILLABA, Marcos Guillermo; Clase 1981, D.N.I. N° 28.659.949
 NUÑEZ, Mauricio Martín; Clase 1979, D.N.I. N° 27.103.254
 MEDINA, Pablo Martin; Clase 1981, D.N.I. N° 28.209.283
 PEREYRA, Ever Humberto Cecilio; Clase 1979, D.N.I. N° 27.103.397
 CARDOSO, Alejandro Alberto; Clase 1975, D.N.I. N° 24.743.738
 CABRAL, Pablo Juan; Clase 1980, D.N.I. N° 28.009.707
 COLLADO, Ricardo Ramón; Clase 1975, D.N.I. N° 24.168.766
 CORTEZ, Marcelo Alejandro; Clase 1978, D.N.I. N° 26.960.582
 ZERGA CLAREMBAUX, Gastón Eduardo; Clase 1980, D.N.I. N° 27.796.656

VILLENNA, Miguel Andrés; Clase 1978, D.N.I. N° 26.155.319.-

Decreto N° 2004 -29-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279, de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Eduardo Felix ARTOLA, DNI. N° 17.643.443, Clase 1966, y por el período comprendido entre el 19 de Octubre y hasta el 5 de Diciembre de 2000, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2005 -29-XII-00- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, convocado mediante Resolución n° 40/00 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2°.- Promover a la Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme el siguiente detalle:
CANCIANI, Alberto Raúl, Documento n° 10.919.607, Legajo 7363.

Art. 3°.- Limitar a partir de la fecha del presente decreto, la subrogación de la categoría 1 vacante - Ley n° 643 - otorgada mediante Resolución n° 130/00.

Decreto N° 2006 -29-XII-00- Art. 1°.- Reubicar a partir del 1° de enero de 1999, al agente perteneciente al Ministerio de la Producción, Raúl Héctor ALSINA, DNI. n° 11.836.078, Clase 1951, Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley 643, quien pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto n° 751. (Expte. n° 01038/98).-

Decreto N° 2007 -29-XII-00- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al ex-Agente de Policía Eusebio Avelino OVANDO, Clase 1967, DNI. N° 17.971.273, la suma de \$ 319,75, en concepto de 24 días de licencia anual no gozada - parte proporcional- correspondiente al año 1998, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 9 del decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 2008 -29-XII-00- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Santos Hilario BALQUINTA, clase 1950, L.E. N° 8.010.886, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256. (Expte. n° 10811/00).

Decreto N° 2009 -29-XII-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus

modificatorias, a la docente Ana CHICO, L.C. N° 3.794.850, Clase 1939, al cargo de Profesora titular en 5 horas de cátedra: Lengua 3 horas 1° I, Didáctica de la Lengua: 2 horas 2° I nivel terciario -turno vespertino- de la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa.-

Decreto N° 2010 -29-XII-00- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2.001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Alicia Haydée FERRERO, DNI. N° 5.161.870, Clase 1945, al cargo de Jefe de Auxiliares Docentes titular de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" de General Pico.-

Decreto N° 2011 -29-XII-00- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de Diciembre de 2000, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Benigna MARASCHIO, DNI. N° F. 3.594.657, Clase 1937, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela n° 4 de Santa Rosa.

Decreto N° 2012 -29-XII-00- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 16 de Febrero de 1999, al agente categoría 1 (Rama Administrativa) Heriberto Felix LOZA (L.E. N° 3.860.045 - Clase 1921), perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas, dependiente del Ministerio de la Producción, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento y con aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada norma legal. (Expte. n° 2359/99).-

Decreto N° 2013 -29-XII-00- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 97/00, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Clarisa Elizabet ALZURI: Puntaje obtenido: 61,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Roxana Patricia BAILO: Puntaje obtenido: 60 - Precio por hora de servicio efectivo: 2,50.

Mariana Claudia URBANSKY: Puntaje obtenido: 58 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Jesica Verónica BERTOLINI: Puntaje obtenido: 57,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Verónica Vanesa LONG: Puntaje obtenido: 57,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Hilda Dalay SOL: Puntaje obtenido: 57,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Miguel Angel BAZZOLO: Puntaje obtenido: 57 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Ester Beatriz REPETTO: Puntaje obtenido: 54,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

David Horacio CORREA: Puntaje obtenido: 53 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Maite Soraya MAYO: Puntaje obtenido: 51,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Olga Edith COWES: Puntaje obtenido: 51,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Gustavo Miguel FIOL: Puntaje obtenido: 51 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Gonzalo Alberto Fernández QUINTANA: Puntaje obtenido: 51 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Carlos Javier AGUERRIDO : Puntaje obtenido: 23,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Mónica Graciela LARESE: Puntaje obtenido: 22,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Alejandra Daniela GIULIANI: Puntaje obtenido: 21,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

María Eugenia MANDRINO: Puntaje obtenido: 21,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Juan José ALVAREZ: Puntaje obtenido: 21 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.

Art. 2°.- Desestímense las ofertas de Diego Horacio DE LA NAVA; Silvina Noemí DE LA NAVA y Rodolfo Enrique PRIETO, por aplicación del artículo 51 inciso a) del decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 3°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, y autorízase a la señora Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con cada una de las personas indicadas en el artículo primero.- (Expte. N° 5521/00).-

Decreto N° 2014 -29-XII-00- Art. 1°.- Declárase integrado el Consejo de la Magistratura, a partir de la fecha del presente, de conformidad al siguiente detalle:

1) Como representante del Superior Tribunal de Justicia; Titular Dr. Eduardo Daniel FERNANDEZ MENDIA, y suplente Dres. Eduardo Mariano COBO y Carlos Alberto IGLESIA;

2) Como representante del Poder Ejecutivo Provincial; Titular Dra. Elvira Rossetti de González, y suplentes Dres. Adriana Isabel Cuarzo y Eduardo Collado; 3) Como Representante del Poder Legislativo, Titular Diputado Dr. Luis Alberto Galcerán y suplentes Dres. Luis Eduardo Stok Capella y Carlos Oscar Amado;

4) Como representantes de los abogados de la Matrícula:

a) Por la Primera Circunscripción Judicial; Titular Dra. Elvira Rosa Dubié y suplente Dr. Mario Ernesto Ríos.-

b) Por la Segunda Circunscripción Judicial; Titular Dr. Gustavo Javier Coello y suplente Dr. Raúl Omar Aragones;

c) Por la Tercera Circunscripción Judicial; titular Dr. Mario Rubén Guinder y la suplencia será ejercida por los representantes suplentes de la Primera Circunscripción Judicial y ,

d) Por la Cuarta Circunscripción Judicial: la representación será ejercida por los miembros designados para la Primera Circunscripción.-

Los miembros enunciados participarán en la selección, en la forma que establece el artículo 3° inciso 1) de la Ley 1676.-

5) Como representante de los contadores públicos de la Matrícula provincial: Titular C.P.N. Ricardo Alberto Alison, y Suplentes C.P.N. José Alberto Gatti y Jorge Omar Andrade; los que se incorporarán al Consejo de la Magistratura en el caso previsto en el artículo 2° inciso e) de la Ley n° 1676.-

Decreto N° 2015 - 29-XII-00 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada n° 86/2000 Tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma Gustavo Hilario Proverbio, la prestación del "Servicio Provado de Vigilancia, Portería, Sereno, Control de Ingreso y Egreso de Personas", por el importe de su oferta, que asciende a la suma \$ 1.360,00) mensuales, I.V.A. incluido.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir con el adjudicatario indicado en el artículo primero, el proyecto de contrato de locación de servicio respectivo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y que forma parte integrante del presente Anexo I.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H", Unidad de Organización 28, Cuenta 2, Función 730, Sección 1, Partida Pricipal 11, Partida Parcial 02, Subparcial 00, Clase 00, Subclase 039, Control 2: Servicios No Personales de la Cuenta Especial A.P.E. Norma Jurídica de Facto n° 1101 del Presupuesto vigente y a la Partida Servicios No Personales del Presupuesto año 2001.-

Decreto N° 2016 - 29-XII-00 - Art. 1°.- Autorizar al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a efectuar en la Obra: "Licitación Pública n° 01/98- IPAV. -Zona 22- 80 Viviendas en la Ciudad de General Pico", con la Empresa INARCO S.A., un Adicional de Obra, en concepto de trabajos de Depresión de Napas y Ejecución de Drenes, no previstos contractualmente, por los valores cotizados por la Contratista, con una suma Máxima de \$ 72.331,00 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, incluídos dentro del Plazo original de la Obra Básica, con encuadre legal en el Artículo 65° de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido a la Cuenta 1; Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de organización I,

Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 03, CL. 04, S.C.L. 036, C. 1, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, dando cuenta de lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2017 - 29-XII-00 - Art. 1°.- Rescindase el Contrato formalizado el día 21 de Enero de 1999, con la Empresa Oscar A. Santajuliana, para la Obra: "Licitación Pública n° 01/98 -IPAV- Zona 30, Nexos de Infraestructura, 120 viviendas en la ciudad de Santa Rosa", por haber incurrido la misma, en abandono de los trabajos, causal de rescisión por exclusiva culpa de la Contratista, prevista en el Artículo 61°, inciso i) de los Pliegos Licitatorios del Plan 1997.-

Art. 2°.- Todos los créditos que pudieran existir a favor de la Empresa Oscar A. Santajuliana, así como también los Fondos de Reparación y Depósitos de Garantía, serán retenidos a las resultas de las liquidaciones finales de obra, sin derecho a intereses, y serán imputados a cuenta del monto de los daños y perjuicios generales, si éstos fueren mayores.-

Art. 3°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a dictar los Actos Administrativos necesarios, para proceder a la determinación y aplicación de las multas correspondientes, a disponer el recupero de los anticipos financieros adeudados por la Contratista, y a ejecutar las pólizas de Seguro de Caución, emitidas en concepto de Anticipo Financiero Garantía de Contrato y Fondos de Reparación.-

Art. 4°.- Comuníquese todo lo actuado al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones, que pudieran corresponder.-

Art. 5°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a contratar en forma directa, por razones de urgencia, con la Empresa ILKA Construcciones S.R.L., los trabajos para la Obra: "Terminación de la Obra: Licitación Pública n° 01/98-IPAV.- Zona 30, Nexos de Infraestructura, 120 viviendas en la ciudad de Santa Rosa", por la suma de \$ 27.644,42, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9°, Inciso c) de la Ley General de Obras Públicas n° 38.-

Art. 6°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y autorízase al Señor Vicepresidente Ejecutivo de Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes.-

Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 2, P.R. 51, P.A. 02, S.P. 03, C.L. 04, S.C.L. 036. C. 1, del presupuesto del ejercicio próximo, dando cuenta de lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, según

lo establecido en el Artículo 10° de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2018 - 29-XII-00 - Art. 1°.- Ratifícase la Resolución n° 353/99- IPAV., Zona 15-28 Viviendas. 2° Etapa en la Localidad de Ingeniero Luiggi", realizada con la empresa Oscar A. Santa Juliana, mediante Decreto n° 1654/98, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Art. 3°.- Adjudícase la Obra: "Licitación Pública n° 01/98- IPAV.- Zona 15, 28 Viviendas, 2° Etapa de la Localidad de Ingeniero Luiggi" a la Empresa ILKA Construcciones S.R.L., en la suma de \$ 492.923,02.-, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Obra y en el Artículo 5° de la Ley n° 1533.-

Art. 4°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y autorízase al señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir los instrumentos legales correspondientes.-

Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán atendidos de la siguiente manera: \$ 79.952,75.-, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Unidad de Organización I, Carácter 1, Finalidad 4, Función 20, S. 2, P.R. 51, P.A. 02, S.P. 03, CL. 04M S.C.L. 036, C. 1, del Presupuesto del ejercicio próximo, dando cuenta de lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10° de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2019 - 29-XII-00 - Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 19.000,00 a favor de la Fundación Banco de La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender parte de los gastos de funcionamiento. Expte. n° 11168/00.-

Decreto N° 2020 - 29-XII-00 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a la Municipalidad de General Pico -153-7-, que será destinado al Programa Emprendimientos Productivos.- Expte. n° 11.828/00.-

Decreto N° 1021 - 29-XII-00 - Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 64.000,00, a la Municipalidad de General Pico -153-7-, que será destinado al Programa Emprendimientos Productivos.- Expte. n° 11873/00.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1275 -23-XI-00- Art. 1°.- Otórgase una transferencia en subsidio a favor de la

“Cooperadora Centro Sanitario”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 21.552,80, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1276 -23-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 29.000,00, para solventar parcialmente gastos de equipamiento en dicha Institución; ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 1280 -27-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.000,00, para solventar parcialmente gastos de equipamiento en dicha Institución; ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 1283 -29-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Club Estudiantes”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.625,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1284 -29-XI-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Programa Guadalupe”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.800,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento que le demande el Centro Terapéutico, del mencionado programa.-

Res. N° 1285 -29-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comuna de Rancul la suma de \$ 187,00, destinada a financiar el pago de Encuestadores y la suma de \$ 18,70 destinada a financiar el pago de Data Entry, en el marco del Programa Sistema Unico de Identificación de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Sociales (SISFAM).-

Res. N° 1286 -29-XI-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comuna de Guatraché la suma de \$ 124,00, destinada a financiar el pago de Encuestadores y la suma de \$ 12,40 destinada a financiar el pago de Data Entry, en el marco del Programa Sistema Unico de Identificación de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Sociales (SISFAM).-

Res. N° 1295 -01-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Mutual para Ancianos y Menores (P.A.Y.M)”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 8.400,00, para solventar gastos de funcionamiento de la casa oncológica.-

Res. N° 1296 -01-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Salesiana “Nuestra Señora de Luján”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.000,00, para solventar gastos de funcionamiento del Centro NAIM.-

Res. N° 1297 -01-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Comisión de Apoyo del Hospital Pablo F. Lacoste”, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 6.695,00, para solventar gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 1298 -01-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial Amada Gatica”, con sede en la localidad de Catrilló, por la suma de \$ 1.200,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicho nosocomio.-

Res. N° 1301 -4-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 26.040,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1305 -4-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo Jardín Maternal Barrio Plan 5.000 Sur, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1306 -4-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Fundación Educar, con sede en esta ciudad, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1307 -04-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del establecimiento Asistencial Luis A. Petrelli”, con sede en la localidad de Caleufú, por la suma de \$ 18.500,00, para solventar parcialmente gastos de refacciones en dicha Institución.-

Res. N° 1309 -06-XII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Abramo, la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 1310 -06-XII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 200,00, destinada a solventar parcialmente gastos de Funcionamiento de la Asociación Juntos y Unidos Podemos, con sede en la mencionada localidad.-

Res. N° 1312 -06-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Educar, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 21.409,72, que será destinada a solventar parcialmente los gastos que le

demande las instalaciones de gas domiciliarias en las localidades de Santa Isabel y Algarrobo del Aguila.-

Res. N° 1315 -11-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Textil Pampeana" Limitada -en formación-, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de adquisición de materia prima.-

Res. N° 1317 -11-XII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 1.200,00, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del Programa PROMIN.-

Res. N° 1319 -11-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Hospital Pedemonte de Pistarini", con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 17.556,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicho nosocomio.-

Res. N° 1320 -12-XII-00- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Limay, con sede en la localidad de Limay Mahuida, por la suma de \$ 9.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de infraestructura Social Básica, ajustándose la modalidad de la realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de facto N° 835.-

Res. N° 1321 -12-XII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Conhelo, la suma de \$ 2.500,00, destinada a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

Res. N° 1322 -12-XII-00- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Vértiz, la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar parcialmente gastos que le demande la refacción de la pileta de natación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma CUVERA AGROPECUARIA S.A., titular del predio designado como sección VIII, fracción C, lote 03, parcela 05, para que en el plazo perentorio de diez (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 138/00 -Expediente n° 3501/99- como presunto infractor al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, diciembre de 2000.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N°... Fdo.: Ing. Agr. Héctor Albera, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2403 a 2405

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 125 - 12-XI-00 - 1°) Regístrese a nombre de Marifil S.A., la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de níquel y platino denominada "Rafiki", ubicada en la Sección IX, Fracción A, Lote 11, Parcela 2, Lote 12, Parcela 1, Lote 19, Parcelas 6 y 8, Lote 20, Parcela 1 del Departamento Utracán, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A- X:5.895.000 Y:3.537.000; B- X:5.900.000 Y: 3.537.000; C- X:5.900.000 Y: 3.544.000; D- X: 5.895.000 Y:3.544.000; siendo su superficie de 3500 has.; y el punto de descubrimiento: x:5.896.000 Y:3.543.000.-

2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

3°) Intímase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.-

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la obra legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.-

6°) Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.-

Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2403 a 2405

Disp. Minera N° 127 - 18-XII-00 - 1°) Regístrese a nombre de Minerales de La Pampa S.R.L., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de bentonita denominada "La Incógnita", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 14, Parcelas 33, 34 y 35; Lote 15, Parcela 7, Lote 16, Parcela 1 y Lote 17,

Parcela 9 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: 1- X:5.797.600 Y:2.605.450; 2- X:5.797.600 Y:2.607.000; 3- X:5.797.200 Y:2.607.000; 4- X:5.797.200 Y:2.606.700; 5- X:5.796.500 Y:2.606.700; 6- X:5.796.500 Y:2.605.450; siendo su superficie de 149,5 has.; y el punto de extracción de muestra: X:5.797.000 Y:2.606.300.-

2°) Publíquese edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

3°) Intímase al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-

4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.-

5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la obra legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.-

6°) Regístrese, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. Notifíquese al titular del expediente y a los dueños superficiarios y Repóngase.-
Fdo. Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2403 a 2405

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 174 -13-XII-00- Art. 1°.- Aplíquese a la firma "Aguerre, de Raúl José Aguerre", de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, una multa de \$ 1.800,00, por infracción a las disposiciones de los artículos 12°, 13° y 14° de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y al artículo 10° inc. b) del Decreto Reglamentario n° 1798/94, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El importe fijado en artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta n° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente disposición.

Art. 3°.- La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en artículo 47° in fine de la Ley n° 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Art. 4°.- Publíquese edictos por tres (3) veces consecutivas en la forma que establece el artículo 47°

del Decreto Reglamentario N° 1684/79 reglamentario de la N. J. F. Nro. 951 - Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de notificar a la firma "Aguerre, de Raúl José Aguerre", lo dispuesto en los artículos anteriores, conforme a las consideraciones precedentemente vertidas.-

B. Of. 2403 a 2405

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO

Res. N° 12 - 12-XII-00 - Artículo 1°.- Rechazar Integramente el reclamo administrativo interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., en el marco de la obra "Acueducto Río Colorado" por el cual efectúa diversas reclamaciones, por considerar que las mismas no reconocen sustento de hecho ni se adjuntan a lo terminado en cada caso por el Pliego de Licitación, la Ley General de Obras Públicas n° 38, el Código Civil y la Norma Jurídica de facto n° 951 (de Procedimiento Administrativo). (Expte. n° 11169/00).-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1

Santa Rosa, 02 de Enero de 2001.-

VISTO

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 1999 y sus modificaciones) y la Ley Impositiva n° 1911 -año 2001- y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico y Adicional correspondientes al presente ejercicio, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de Vencimientos para el ejercicio fiscal 2001 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico y Adicional, conforme al Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido Archívese.-
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas

B. Of. 2405

ANEXO I

FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001
IMPUESTO A LOS VEHICULOS

Cuota	Vencimiento
1	8/02/2001
2	5/04/2001
3	6/06/2001
4	8/08/2001
5	4/10/2001
6	6/12/2001

IMPUESTO INMOBILIARIO

Inmobiliario Básico Rural y Subrural

Cuota	Fecha de Vencimiento
1	16/04/2001
2	7/06/2001
3	26/07/2001
4	20/09/2001

Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano

Cuota	Fecha de Vencimiento
1	9/05/2001
2	5/07/2001
3	6/09/2001
4	7/11/2001

Inmobiliario Adicional

Cuota	Fecha de Vencimiento
1	9/8/2001
2	4/10/2001
3	6/12/2001

RESOLUCION GENERAL N° 2

Santa Rosa, 02 de Enero de 2001.-

VISTO

El artículo 185 de Código Fiscal (t.o. 1999) y la Ley n° 1911 -Impositiva año 2001-, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- resulta oportuno fijar el calendario fiscal para el año 2001;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como fecha de vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2001 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	enero	15/03/2001
2	febrero	16/04/2001
3	marzo	15/05/2001
4	abril	15/06/2001
5	mayo	16/07/2001
6	junio	15/08/2001
7	julio	17/09/2001
8	agosto	16/10/2001
9	setiembre	15/11/2001
10	octubre	17/12/2001
11	noviembre	15/01/2002
12	diciembre	15/02/2002

Artículo 2°.- La presentación formal y pago - si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese, con la única excepción de contribuyentes agropecuarios que no estén inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, cuando no registren ingresos o la totalidad de los mismos estén alcanzados con alícuota cero (0).-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 3

Santa Rosa, 02 de Enero de 2001.-

VISTO:

La Resolución General n° 76 de fecha 31 de Octubre de 2000 emanada de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977; y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de fijar fechas de Vencimientos uniformes en todas las jurisdicciones, a los fines del pago del Impuesto Sobre los Ingresos

Brutos para contribuyentes del Regimen de Convenio Multilateral;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establecer para el período fiscal 2001, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación y cumplido. Archívese.-
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO I

**FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2001**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONVENIO MULTILATERAL**

Anti- cipo	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con n° de Inscripción Terminados en (dígito Verificador				
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Febrero/2001	13	14	15	16	19
02	Marzo/2001	13	14	15	16	19
03	Abril/2001	16	17	18	19	20
04	Mayo/2001	14	15	16	17	18
05	Junio/2001	13	14	15	19	20
06	Julio/2001	13	16	17	18	19
07	Agosto/2001	13	14	15	16	17
08	Setiembre/2001	13	14	17	18	19
09	Octubre/2001	16	17	18	19	22
10	Noviembre/2001	13	14	15	16	19
11	Diciembre/2001	13	14	17	18	19
12	Enero/2002	14	15	16	17	18

RESOLUCION GENERAL N° 4

Santa Rosa, 02 de Enero de 2001.-

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 1999) y la Ley n° 1911 -Impositiva 2001-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión de las tres primeras cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General n° 1/2001;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 209 del Código Fiscal, (texto incorporado por el artículo 2° de la Ley n° 1857) y Decreto n° 1980/00 corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el párrafo primero del artículo 11 de la Ley n° 1911;

Que asimismo, por el citado artículo 209 se habilita a este Organismo, para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota;

Que resulta aconsejable fijar un porcentaje de descuento del cero con ochenta por ciento mensual (0,80%) sobre la obligación anticipada

;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer la emisión de las tres primeras cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General n° 1/2001.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento.-

Artículo 3°.- Incorporar en el cargo correspondiente al segundo vencimiento el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 1999).-

Artículo 4°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto n° 1980/00 conforme a la escala estipulada en el párrafo primero del artículo 11 de la Ley n° 1911 -Impositiva año 2001.-

Artículo 5°.- Fijar el descuento por pago contado en el cuatro por ciento (4%) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2001, luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 4° de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 08/02/2001, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 5.-

Santa Rosa, 4 de Enero de 2001.-

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución General n° 26/95 y,

CONSIDERANDO:

Que se observa una creciente utilización de medios informáticos en las operatorias que son propias de las transacciones que comprenden el giro habitual de las actividades económicas;

Que para adecuar las exigencias formales de esta Resolución General a las circunstancias expresadas resulta procedente autorizar el empleo de sistemas computarizados para efectuar las registraciones diarias que la misma establece;

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Agregar como párrafo segundo del artículo 2° de la Resolución General n° 26/95 el siguiente texto:

“Podrá optarse por el empleo de medios informáticos para la confección del registro antes citado, debiendo conservar idéntico diseño de formulario que el de los cuadernillos que reemplaza, así como respetar los mismos requisitos y formalidades”.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 41 - 27-XII-00 - Art. 1°.- Modificase el Capítulo VIII - Prácticas moduladas, de la Sección I, Título I, Nomenclador SEMPRE, aprobado mediante el Anexo I de la Resolución General n° 33/00, el que quedará redactado según el Anexo I que forma Parte de la presente. (Expte. n° 42435-4/99- Cpo. 7).-

Res. N° 851 -19-XII-00- Art. 1°.- Rechazar los Recursos de Reconsideración interpuestos por la Farmacéutica Sandra Rosana GUZMAN, M.P. n° 333 y los Dres. Daniel Osvaldo AROZARENA, M.P. n° 98, Diego Agustín AROZARENA, M.P. n° 1359 y ratificar en todos sus términos la Resolución n° 569/99.-

Art. 2°.- Elévese el presente expediente al Señor Ministro de Bienestar Social para la

consideración del Recurso de Alzada presentado por los Dres. AROZARENA.

Art. 3°.- Regístrese, pase al Servicio Médico Previsional y notifíquese a los Dres. Daniel Osvaldo AROZARENA y Diego Agustín AROZARENA, al Colegio Médico de La Pampa, a la Farmacéutica Sandra Rosana GUZMAN y al Colegio Farmacéutico de La Pampa. Cumplido, publíquese.-

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: “BISCARO, Carlos Gioele y Otro S/ Concurso Preventivo” Expte. N° B 32225, con fecha 9 de noviembre de 2000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Gioele BISCARO D.N.I. n° 07.354.884 y la Sra. Nélica SPENILLI, D.N.I. n° 04.090.019, ambos con domicilio real en Mariano Moreno N° 779 Dpto. 8 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Contador VIZCAINO, Ricardo, con domicilio constituido en calle Santa Fe 313 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de febrero de 2001, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 14 de marzo de 2001. Fijar los días 11 de abril de 2001 y 29 de mayo de 2001 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 04 de septiembre de 2001 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dr. Hugo Amarfil BAZAN, con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 268 de Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, 13 de diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2402 a 2406

Tercer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, a cargo del Dr. Guillermo G. Mosso, Secretaría n° 3, a cargo del suscripto, sito en calle San Martín n° 322, 3° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66/68 de los autos n° 6139 caratulados “ESTABLECIMIENTO AGRICOLA-GANADERO EL BOSQUE S.A. p/QUIEBRA” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 26 de junio de 2.000.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR la quiebra del Establecimiento Agrícola-Ganadero El Bosque S.A. inscrita en el Registro Público de Sociedades anónimas a fs. 1/49 del legajo n° 924, con domicilio social en Infanta Mercedes de San Martín 657, Mendoza;... 5) INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) INTIMAR a la fallida

para que dentro de los cinco días de notificada, cumpla con los requisitos faltantes previstos por el art. 86 ley 24.522 y ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al Síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. si las tuviera. 7°) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 10°) Intimar a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado... 12°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en los Boletines Oficiales de la Provincia de Mendoza, en el de la Provincia de San Luis y en el de la Provincia de La Pampa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522 y dentro de las veinticuatro horas de aceptación del cargo de sindicatura. 15°) Fijar el día 14 de Diciembre del 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 29 de diciembre del 2.000, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24.522 (art. 200, 6° párrafo Ley 24.522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. 16°) Fijar el día 28 de febrero del 2.001, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual, dictándose sentencia de verificación el 14 de marzo del 2.001. 17°) Fijar el día 11 de abril del 2001, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 de abril del 2001.. COPIESE, REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el art. 26 Ley 24.522. Fdo. Dr. Guillermo G. Mosso, Juez".- Síndicos: Cont. Graciela Sarmiento y Alejandro Barraud con domicilio en Avda. España n° 1340, 8° piso, of. 11 y 12, Ciudad, Mendoza.- Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 16,00 a 20,00 hs.- Dr. Gabriel Alejandro de Las Morenas, Secretario.-

B. Of. 2403 a 2406

Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "MIOTTI, Claudio César sta. Guarda y Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 4337/00, cita y emplaza al Sr. Manuel Enrique NUÑEZ ALVARADO para que comparezca a autos a hacer vales sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Noviembre 29 de 2000.- ... Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Manuel Enrique Nuñez Alvarado, manifestado bajo juramento, cítase al

mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial ... Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 15 de 2.000.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B.Of. 2404-2405

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, de Santa Rosa, en autos "LOTTO HECTOR NERY Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-31597, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Héctor Nery Lotto y Adelina Chicco, a que los hagan valer en el término de treinta días. "Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2000.- ...declárase abierta la sucesión ab-intestato de Adelina Margarita Chicco y Héctor Nery Lotto. Mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario"... , cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos". Fdo. Dr. Carlos G. Perdigués, Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria, Est. Interv.: "Jurídico Cayre", Garibaldi n° 375, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 28 de Diciembre de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2404-2405

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería n° Tres a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Natan Adolfo Merlinsky, en autos caratulados "MERLINSKY Natan Adolfo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 33021. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Arena.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana n° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 26 de Diciembre de 2000.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2404-2405

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Uno, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "EL CEIBO S.R.L. c/GEUNA OSCAR Y OTRO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. n° C-14431/00, que el Martillero Público Adolfo Pérez Tellería, Colegiado n° 49, con domicilio legal en calle Av. San Martín n° 225 de General Pico, rematará el día 16 de Enero de 2001, a las 08,00 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 n° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el 50% indiviso de los inmuebles de propiedad del accionado Enrique Raúl Geuna: A) Una fracción de campo ubicada en el vecindario de Fortín el Patria, Distrito de Buena Esperanza del hoy

Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis, identificado como Lote n° 253, Superficie 172 has. 6.800m². Dominio Inscripto al Tomo 5, Ley 3236 de Gobernador Dupuy, Folio 487, Número 1063 (Padrón n° 82376/81791). B) Una Fracción de campo ubicada en el vecindario de Fortín el Patria, Distrito de Buena Esperanza del hoy Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis. Dominio inscripto al Tomo 9, Ley 3236 de Gobernador Dupuy, Folio 400, n° 2307 (Padrón n° 83254/82592), con una superficie de 680 has. 2701m2, Parcela n° 475, Lindero al Norte con la Parcela 476, al Sur con la Parcela 315, al Este con la Parcela 476 y al Oeste con un camino vecinal. C) Una fracción de campo ubicada en el vecindario de Fortín el Patria, Distrito de Buena Esperanza del hoy Departamento Gobernador Dupuy, Provincia de San Luis, Dominio inscripto al Tomo 9, Ley 3236 de Gobernador Dupuy, Folio n° 400, n° 2307 (padrón n° 83255/82592), Parcela n° 476, lindero al Norte con la parcela 104, al Sur con las parcelas 315 y 475, al Este con las Parcelas 253 y 254, al Oeste con la parcela 475 y camino público, con una superficie de 546 has. 2045,08 m².- Fijar las siguientes condiciones para la subasta. BASE: \$ 22.673,00 para el inmueble denominado A) (50% de la valuación fiscal de fs. 122); \$ 89.124 para el inmueble denominado como B) (50% de la valuación fiscal de fs. 123) y \$ 71.561 para el inmueble denominado C) (50% de la valuación fiscal de fs. 124). En caso de remate fracasado se aplicará lo normado por el art. 550 del C. Pr.. El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley a cargo del adquirente (art. 91 inc. a) de la ley 861.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: General Pico, 13 de Diciembre de 2000.- ...V Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma"... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesional Interviniente: Dr. Juan José Pérez Ballester, Dom. Calle 11 n° 1076 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 29 de Diciembre de 2000.-

B. Of. 2404-2405

El Ente Provincial del Río Colorado, cita y emplaza por el término de diez días hábiles a NORDLAW SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en Paseo Colón n° 221, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o a quien resulte titular de las parcelas 18 y 26 del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXV de la Provincia de La Pampa, a fin de que comparezca y haga valer sus derechos, en el expediente administrativo n° 241/00, del registro del E.P.R.C., caratulado "Prescripción Administrativa, Parte de las Parcelas 18 y 26, Lote 15, Fracción A, Sección XXV" por el que se tramita la prescripción administrativa en el marco de lo normado por la Ley n° 24320.- Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2000.- Dr.

Carlos A. Medrano, Presidente Ente Provincial del Río Colorado.-

B. Of. 2404-2405

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en General Acha L.P., en autos "LOPEZ, Alfonso S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6006/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alfonso LOPEZ a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 23 de Noviembre de 2000.-...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario La Arena...". Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi n° 410 de General Acha.- Secretaría, 07 de Diciembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2404-2405

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "ORELLANO, ANA sobre SUCESION AB-INTESTATO"; Expte N° A. 15982/00, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña ANA ORELLANO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2.000. --- Abrese el proceso sucesorio de ANA ORELLANO (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° C.Pr)". - Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. OSCAR A. BUTELER y GUSTAVO J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 22 de 2.000.- Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2404 - 2405

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco FALCO, para que se presenten en los autos "FALCO, Francisco s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. nro. A-15.981/00.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2000.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... Dr. Oscar MELLONI.- Juez" .- Profesionales Intervinientes Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCO y Augusto J. TRUCO SANTIAGO, con domicilio legal en calle 22 nro. 405 P.B., General Pico, La Pampa.- Secretaría, Diciembre 21 de 2.000.- Dr. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2404 - 2405

El Juzgado de 1° Instancia en lo CIVIL COMERCIAL, LABORAL y de MINERÍA N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, hace saber que en los autos: "ANCONETANI, Carlos Hugo c/ GARCIA, Clara Leonor y otros s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo (Expte. C-28477); el martillero RICARDO JUAN PELLEGRINO (colegiado n° 45) con domicilio constituido en Rivadavia n° 146 de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 7 DE FEBRERO DEL 2001, a las 11 horas, en sus oficinas en CALLE 22 n° 648 de la Ciudad de General Pico, el 50 % de una fracción de terreno que es parte de la Parcela CUATRO, Quinta Veinticuatro de General Pico, sita en el Lote DOCE, Fracción C, Sección Primera de la Provincia de La Pampa, que se designa como PARCELA UNO de la MANZANA CINCUENTA Y CINCO, con una superficie de 2.592 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio 1, manzana 55, parcela 1, partida 679.663. Inscripción Registral: n° de Entrada: 8399/87. Matrícula: I-19610. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y mejor postor DEUDAS: Impuesto Inmobiliario: \$ 263,17 (hasta cuota 03 año 2000) al 26/10/00; Impuesto Inmobiliario Adicional: \$ 301,45 (hasta cuota 02 año 2000) al 26/10/00; Servicios y/o Tasas Municipales: \$ 2.825,77 (agosto/93 a octubre/00) al 14/11/00, y \$ 4.115,14 (obra gas 7° etapa) al 14/11/00. Las deudas por tasas e impuestos y los gastos de transferencia del inmueble son a cargo del adquirente. BASE: \$ 244,52. REDUCCION DE BASE: Si no hubiera postores por la base se reducirá la misma conforme con el art. 550 del CPCC. PAGO: 10% en el acto de remate como seña y a cuenta de precio, y 90% restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio. ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el Sr. Leonardo Boeris en calidad de comodatario (según diligencia de fs. 83/85). COMISION: 3%. SELLADO: 1°. REVISION: Exhibición e informes en la semana previa al remate en horario de comercio en compañía del martillero (T.E: 02302-421583). "Santa Rosa, 11 de diciembre de 2.000 ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cinco en un diario local de esta ciudad... autorizase al martillero a suscribir los edictos respectivos... (Fdo.) Dra. Noemí E. IGLESIAS de ORIHUELA. Juez. Dra Adriana E. TELLERIANTE. Secretaria". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Claudio Daniel SOTO. Domicilio: H Lagos n° 356, 2° piso, Dpto. "G", Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 19 de diciembre de 2000.- Ricardo Juan PELLEGRINO Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2404 - 2405

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza, para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nelly Amanda GAMBERINI y Leopoldo TISSERA, en autos

"GAMBERINI, Nelly Amanda y Otro s/Sucesión abintestato", expediente número A-33041.- Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de diciembre de 2000.- Santiago Martin Lorda, Abogado.-

B.Of. 2404-2405

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de Santa Rosa, en autos "FERNANDEZ Mauricio Cándido s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° A-32844, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Mauricio Cándido Fernández, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los siguientes términos "Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2000 ... Mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario ... cítese Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez. Dra. María del Carmen Garcia, Secretaria.-" Profesional interviniente: Dr. Alejandro F. Gigena, Lisandro de La Torre n° 555 de Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 19 de Diciembre de 2000.- María del Carmen Garcia, Secretaria.-

B.Of. 2404-2405

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AUREA DE LA CRUZ GARCIA, expte. n° A-32.992 - Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Luis Florez, Joaquin V. Gonzalez n° 166, Santa Rosa.- Secretaría, 21 de diciembre de 2.000.- Adriana E. Telleriante, Secretaria.-

B.Of. 2404-2405

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en autos "ORIENTI Antonio Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 33145.- Publíquese edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario "La Arena". Prof. int. Jorge Raúl Cavalli. H. Irigoyen 531, Santa Rosa.- Secretaría, diciembre 28 de 2000.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B.Of. 2404-2405

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Valerio GUEVARA en autos "GUEVARA Sergio Valerio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 33111). Publíquense edictos cinco días en el diario La Reforma y dos veces en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dr. Pablo Tomás Ricci y Dr. Ernesto E. M. Cantú - Pico n° 215 - Santa Rosa.- Santa Rosa, Diciembre 28 de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2305-2306

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Tres, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "POMA BEATRIZ CELIA Y OTROS c/BURZTINI WERNER EWALTER s/Ejecución de Sentencia y Honorarios (Expte. n° C 6165), que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 n° 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 10 de febrero del año 2001, a las 11,00 horas, en calle 15 n° 1230, de esta ciudad de General Pico, los derechos y acciones personales que le corresponden al demandado sobre Ejido 021, Circ. I, Radio "c", Manzana 27, Parcela 18. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, venta al contado y al mejor postor. COMISION: De Ley a cargo del comprador para el martillero. El Auto que ordena la medida dice: General Pico, 04 de diciembre de 2000...- III- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y propaganda adicional, haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Alvaro Cid, con domicilio legal en calle 11 n° 1456, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Diciembre de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2405

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos: "ARROYO de CARRANZA DELIA Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A 15978/00, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Delia Arroyo de Carranza y Adolfo Mercedes Carranza para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 18 de diciembre de 2000.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.- ...Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dras. María del Carmen Andreani y Silvina S. Piacenza, con domicilio legal en calle 9 n° 1170, General Pico.- General Pico, 27 de Diciembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos

los herederos y acreedores del Sr. Gerardo Alonso, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en auto "ALONSO, Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-15977/00, que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de diciembre de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de Gerardo Alonso (acta de defunción de fs. 5) ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma...2.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Raúl José Mazzola, abogado. Domicilio: calle 22 n° 337 (tel/fax: 0302-435621/422835), General Pico.- Secretaría, General Pico, 28 de diciembre de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2405-2406

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° Cuatro, Sec. Unica, 1° Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados "GALLEGO, Narciso Edmundo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-33.003/00, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Narciso Edmundo Gallego. "Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2000... procediéndose a la publicación de edictos por dos días en el Boleta Oficial y cinco en el diario La Arena de esta Ciudad.... Fdo. Dra. Graciela C. Martín, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Mariana Orihuela, Pico n° 44, Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de Diciembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Tres de Santa Rosa a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "TERRON Elva Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 32.813/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elva Teresa TERRON a fin de que acredite sus derechos. Publíquese edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en diario La Arena. Prof. Interviniente: Est. Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 18 de diciembre de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO de Santa Rosa, cita a Alejandro MUZIO para que en el plazo de 15 días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento en autos "ROSALES Benito Esteban c/MUZIO Alejandro s/Posesión veinteañal" Exp. E 32690/00, respecto al inmueble ubicado en el Lote 11, Frac. A, Secc. XIX, Parc. 2, Sup. 2487 has. 51 as., Limay Mahuida. Publíquense edictos por 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario La Arena. Prof. interv. Dra. Ana María Guinder, 9 de Julio 687. Santa Rosa, L.P., 13 diciembre de 2000.- Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO de Santa Rosa, cita a Milka Josefina, Raquel Noemí, Enrique Carlos, Ileana Esther todos apellido COPPOLA y a Milka Catalina VUCASSOVICH y SIVORI para que en el plazo de 15 días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento en autos "GRIZIUK Ana c/COPPOLA Milka Josefina y otros s/Posesión veinteañal" Exp. E 33072, respecto al inmueble ubicado en el Lote 24, Frac. C, Secc. III, Dep. Guatraché; Bien Parc. 1, qta. 8; Sup. 6 hs. 60 as. A.- Publíquense edictos por 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario La Arena. Prof. interv. Dra. Ana María Guinder, 9 de Julio 687. Santa Rosa, L.P., 28 diciembre de 2000.- Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Cinco de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez, Secretaría Unica, en autos: "COSTOYA Manuel S/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 32.814/00 cita emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuel COSTOYA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos dos veces en Boletín Oficial y cinco en La Arena. Prof. Interv.: Estudio Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 14 de diciembre d 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Cuatro de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Juez, Secretaría Unica, en autos: "CISNEROS Fidel y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 32.812, cita emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Fidel CISNEROS y Angela Rolhiser a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos cinco veces La Reforma y dos veces en Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dra. Ana María E. Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 20 de diciembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y Minería n° Cinco, de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos Caratulados "NAVARRO Atilio S/SUCESION AB-INTESTATO" expte. n° 32989 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Atilio Navarro, conforme resolución que en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 14 de Diciembre de 2000. ...declárase abierto el juicio sucesorio de Atilio Navarro procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 cód. proc.)- ...Fdo. Dra. Graciela S.R.C. de Gorchs, Juez, Dra. Ana Audisio, Secretaria.- Profesionales Intervinientes: "Estudio Jurídico Armagno", con domicilio procesal en H. Lagos n° 689,

Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 26 de Diciembre de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez. Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Inés Filomena Gutiérrez en autos GUTIERREZ de SALINAS, Inés Filomena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A n° 32839. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dorila Raquel Romero, España n° 17 "A", Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, de diciembre de 2000.- Dorila R. Romero, T. IV, F 170.-

B.Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/GARCIA, Joaquín Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-21504, que el Martillero Raúl O. Fernández Mendía, colegiado n° 80, con domicilio en calle Mansilla n° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 08 de Febrero de 2001 a las 11 hs. En calle Rivadavia 146, sede del Colegio de Martilleros el inmueble propiedad de los demandados en las siguientes proporciones: Joaquín Alberto García 33,33%; Elba Esther García y Hugo Oscar García 33,33% de una fracción de campo, ubicado en la localidad de Macachín (LP), parte del lote oficial 18, fracción B, sección III. Superficie: 101 has., 43 as, 53 cas, debiendo deducirse 1 Has, 43 as, 53 cas. destinadas a calle pública. N.C. Sec. III, Frac. B, Lote 18, Parcela 34. NE. 7555/96. Mat. III-12342. Partida n° 585504. MEJORAS: casa de 4 dormitorios, comedor-cocina, despensa y sótano. Dividido en 4 potreros, 2 molinos, 2 tanques; corrales. Galpón de chapas. Todo en regular estado. Cuenta con electrificación rural. BASE: \$ 53.670,68.- (valuación fiscal)- IMPUESTOS: Inmobiliario al 29/09/00 \$ 2.915,05- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo; impuestos, tasas y gastos de transferencia a cargo del adquirente. Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 del CPCC.- COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Ocupado por el Sr. Hugo Oscar García y grupo familiar. Venta libre de ocupantes.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, tel. 02954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en al Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- Santa Rosa, 04 de Diciembre de 2000.-Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/LEGARDA, Ricardo Julio y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-28238, que el Martillero Público Raúl O. Fernández Mendía, colegiado n° 80, con domicilio en calle Mansilla n° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 09 de Febrero de 2001 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa: El 100% de una fracción de campo individualizado como: Sec. II, Frac. D, Lote 13, con una superficie de 500 Has. 37 cas. N.C.: Sección II, Fracción D, lote 13, parcela 112. Partida: 698.113 NE.. 4284/86 y NE.: 879/88, Mat. II-34426. MEJORAS: casa de 2 dormitorios y dependencias, galpón de 8 x 12 mts., corrales, manga, cargador y balanza (no funciona). Dividido en nueve potreros, aguada con electrobomba, tanque de once chapas, dos bebederos. Alambrados de 6 y 7 hilos. BASE: \$ 157.374,61.- (v.f.)- IMPUESTOS: Inmobiliario al 22-12-00 \$ 9.306,07- CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo; oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. NOTA: Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 de CPCC. (Reducción de base). COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- Deudas por impuestos a cargo del vendedor.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado según diligencias de fs. 69 por el Sr. Ricardo Julio Legarda. Venta libre de ocupantes.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, Tel. 02954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2000.-Raúl O. Fernández Mendía, Martillero Público.-

B. Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cuatro de Santa Rosa hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/REINHARDT, Néstor Oscar s/Ejecución Hipotecaria" Expte. C-27288, que el Martillero Raúl O. Fernández Mendía, colegiado n° 80, con domicilio en calle Mansilla n° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, Rematará el día 06 de Febrero de 2001 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa: El 100% del inmueble individualizado como: Secc. II, Frac. D, lote 18, parte de la parcela 20 de la manzana 53; sup. 527,65 m2. N.C. ej. 047, Circ. II, radio L, manz. 53, parc. 20. Partida: 659.831. N.E.: E-2893/98, Mat. II-48020. Domicilio: A. Sansinanea 565 entre M.L. King y Virgen de Fátima.. MEJORAS: dormitorio, cocina-comedor y baño. BASE: \$ 11.051,01.- (vf)- IMPUESTOS: Inmobiliario al 20/09/00 \$ 0,00, Municipales al 09/10/00 \$ 323,61.-

CONDICIONES: 10% a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio.- NOTA: Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el Art. 550 de CPCC (Reducción de base). COMISION: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupado según diligencias de fs. 60 por el Sr. Néstor Oscar Reinhardt y su grupo familiar.- REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, Tel. 02954-433066 o 15663441, Santa Rosa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- Santa Rosa, 27 de Noviembre de 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delicia Manuela PORTILLO y Julio Mario DELMONTE, para que se presenten en los autos "PORTILLO Delicia Manuela y Otro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-16018/00.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de diciembre de 2000... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, con domicilio en calle 103 n° 1376, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Diciembre 29 de 2.000.- Dr. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "CROSETTO, Octavio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-15.941/00), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de don Octavio CROSETTO, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 14 de diciembre de 2.000... Abrese el proceso sucesorio de Octavio CROSETTO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, domiciliado en calle 13 n° 1376, General Pico, Secretaría, diciembre 28 de 2.000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2405-2406

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en General Acha L.P., en autos "SCHMIDT, Antonio S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6005/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio SCHMIDT a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 23 de Noviembre de 2000.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial

y cinco en diario La Arena...” Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi n° 410 de General Acha.- Secretaría, 12 de Diciembre de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2405-2406

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: “PINCEN S.R.L. s/Quiebra”, Expte. N° B-14007/00, que el enajenador Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 03 de Febrero de 2001, a las 10,30 horas en la planta de silos de la fallida, sito en la localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa, los siguientes bienes propiedad de la fallida: A) Una Planta de Silos instalada en la localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa con las siguientes características: Una celda cerrada p/ 3.000 tt. base trigo-maíz; mecanización superior 90 tt/h; con aireación cuatro salidas exteriores (seis aireadores para silos con motor eléctrico XEG de 5 ½ HP); piso plano dividida en 2 por 1.500 tt.; Una celda a cielo abierto de 2.200 tt. base trigo-maíz; mecanización superior a sinfin desnudo; Una noria 90 tt. con distribuidor de 6 bajadas; Dos silos base plana 120 tt. c/u; Un galpón tolva receptora, con portones corredizos con extractor 90tt.; un tablero comando eléctrico, dicha planta de silos se encuentra instalada sobre tres terrenos que se identifican como: 1) Un terreno ubicado en sección II, fracción A, lote oficial Nro. 16, del Departamento de Conhelo, localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa, que se designa como parcela Nro: 17, con una superficie de 2.492 m²., Plano: To. 237 Fo. 3, antecedente dominial: N.E: 8532/97. Mat. II-47073, nomenclatura catastral: Ejido 027, Circ. 01; Radio a; mza. 007, Parc. 17. Partida Nro. 650.452. 2) Un terreno ubicado en sección II, fracción A, lote oficial Nro. 16, del departamento de Conhelo, localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa, que se designa como parcela Nro: 19, con una superficie de 1.307 m²., 72 dm². Plano: To 308 Fo. 37, antecedente dominial: N.E: 8532/97. Mat. II-45597; nomenclatura catastral: Ejido 027, Circ. 01; Radio a; mza. 007, Parc. 19. Partida Nro. 732.732. 3) Un terreno ubicado en sección II, fracción A, lote oficial Nro. 16, del departamento de Conhelo, localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa, que se designa como parcela Nro: 20, con una superficie de 4.984 m²., Plano: To 303 Fo. 27, antecedente dominial: N.E: 10635/97. Mat. II-47754, nomenclatura catastral: Ejido 027, Circ. 01; Radio a; mza. 007, Parc. 20. Partida Nro. 650.445. B) Bienes Muebles Varios: Un chimango de 12 mts; Pecayna, con motor eléctrico de 20HP; Un chimango de 12 mts; Golondrín con zaranda y con motor de 15 HP; Un chimango de 3 mts. Aproximados, sin marca y con motor eléctrico; Un fumigador para cereal; Una Heladera BGH; y dos sillas; Un silo marca Remeco de aproximadamente 60 tt., transportable; y Dos silos de alambre en mal estado.- II- fijar las siguientes condiciones para la subasta de la planta de silos y terrenos que se venderán

conjuntamente: 1) El bien saldrá a la venta libre de impuestos y desocupado; 2) Base: El bien saldrá a venta con una base de \$ 80.000, - la que no podrá ser reducida atento que se dispone a la no aplicación del art. 550 del C.P.C.C. local. Se aclara que el 5% de la base y/o del precio que en definitiva se obtenga en la subasta corresponde al valor de los tres terrenos inmuebles y por dicho porcentaje no se debe pagar IVA. Se aclara que el 95% restante de la base y/o del precio que en definitiva se obtenga en la subasta corresponde al valor de la planta de silos, porcentaje que se encuentra gravado con IVA. El precio de martillo en su 95% incluye IVA. 3) En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, más la comisión de ley y el IVA, cuando corresponda, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Se aclara que sobre el 5% del precio obtenido corresponde abonar el 3% de comisión, y sobre el 95% del precio restante corresponde abonar el 10% de comisión al martillero actuante. III) Fijar las siguientes condiciones para la subasta de los bienes muebles descriptos en el punto B): 1) todos los bienes saldrán a la venta sin base, al contado y al mejor postor más comisión de ley art. 91 ley 861) ...VI) Ordena la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena” ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia. General Pico, Secretaría, 29 de diciembre de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2405-2406

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

“ALGAS SANTA ROSA S.A.I.C. y F”

Santa Rosa, Enero de 2001

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Enero de 2001, en primera y segunda convocatoria a las 10 hs. y a las 11 hs respectivamente, en Avda. Perón y Utracán, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 inc. 1° correspondiente al ejercicio cerrado el 30-09-99.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2405

VERNA Y DADONE S.A.

General Pico, Enero de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Enero de 2001 a las 20,00 horas en la sede social sito en calle 9 (Oeste) N° 1020 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados Anexos, Informe del Síndico y Propuesta de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2000.- 2) Elección de tres (3) Directores Titulares, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de tres (3) años. 3) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-

César Verna, Presidente.-

ART. N° 13 DEL ESTATUTO: Si en la Asamblea citada en primera convocatoria no hubiere quórum y mayoría determinada por el art. 243 de la Ley 19.550, la misma se realizará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes.-

B. Of. 2405

CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, Enero de 2001.-

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma Carlos C. Gadea e Hijos S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social de calle Avellaneda 322 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 22 de enero de 2001 a las 16:30 horas. En caso de no reunir quórum necesario la Asamblea se constituirá en 2da. Convocatoria el mismo día una hora después. La Asamblea considerará el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1- Autorización al Directorio y/o apoderado de la firma a constituir hipoteca a favor de YPF, realizando todos los trámites necesarios a tal fin.

2- Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma conjuntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

B.Of. 2405

CLUB ATLETICO SANTA ROSA

Santa Rosa, Enero de 2001

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de esta Entidad y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 68 al 79 inclusive de los Estatutos de la Institución, convócase a los señores Asociados del

Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Enero de 2001, a las 20 horas en el estadio Mateo Calderón, cito en José Luro 900, de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Lectura y Consideración del Acta anterior. Designación de dos asambleistas para suscribir la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2°.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios comprendidos entre el 1° de Octubre de 1997 al 30 de setiembre de 1998, del 1° de Octubre de 1999 al 30 de setiembre de 1999 y 1° de Octubre de 1999 al 30 de setiembre de 2000.-

3°.- Tratamiento del valor de la cuota societaria.-

4°.- Renovación de la Comisión Directiva en su totalidad por finalización de mandato.-

NOTA: De acuerdo al Artículo N° 72 del Estatuto Social, al Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con la presencia de los socios asistentes, una hora después de la indicada en los distintos órganos de difusión por los que se haya hecho conocer esta convocatoria.-

LA COMISION

B.Of. 2405

**“ASOCIACION FORMULA
RENAULT PAMPEANA”**

Santa Rosa, Enero de 2001

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día viernes 26 de enero de 2001 a las 21:00 hs. En sede de la Federeación Pampeana de Automovilismo Deportivo, sito en calle Urquiza 456 de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asuntos Ordinarios

1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

2.- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31/12/2000.

3.- Elección total de la Comisión Directiva por término de mandato.

4.- Cuota social.

Asuntos Extraordinarios

1.- Modificación Estatuto - artículo: 7-10-30-33-35-36-38-39-40-48-50 y 51.

LA COMISION

B.Of. 2405

CAIVANO CHAPALEUFU S.A.

Santa Rosa, Enero de 2001

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se los convoca a los señores Accionistas de Caivano Chapaleufú S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2.001 a las 19 Hs. en el edificio de la Sede Social sita en Carlos Pellegrini 522 de la ciudad de Intendente Alvear para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias a los Estados Contables y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-Setiembre-2.000.
3. Determinación de honorarios a Directores.
4. Aprobación de la gestión de Directorio.

Juan Carlos PEPA, Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Social: "Las asambleas serán convocadas en la forma prevista en los artículos 236 y 237 de la ley 19.550 y su modificatoria, para celebrarse en caso de haber fracasado la primera, en segunda convocatoria una hora después de la fijada". en consecuencia se realiza Segunda Convocatoria.

B.Of. 2405

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por Escritura Pública Número 275 de fecha 24 de Noviembre de 2.000, otorgada ante la Suscripta, Claudia María PICCO, Escribana Autorizante, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son los siguientes: don Luis CORDERO LANZA di MONTEZEMOLO, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 12.946.539, Profesión Contratista Rural, de 41 años de edad, CUIT N° 20-12946539-6, domiciliado en calle España Madre Nuestra, sin Número, de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa; y don Claudio César MIOTTI, argentino, casado en primeras nupcias con dona Alejandra Gabriela Dávila, Documento Nacional de Identidad Número 16.619.998, de profesión empleado, de 36 años de edad, CUIL N° 20-16619998-1, domiciliado en calle 101 Número 507 de General Pico, La Pampa.- DENOMINACION: "LUBRICAR S.R.L.".- DOMICILIO: Calle 101 Número 507 de General Pico, La Pampa.- DURACION: Noventa y Nueve (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las

siguientes operaciones: el almacenamiento o acopio, transporte y venta de combustibles y lubricantes, mayorista y minorista.- La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora de combustibles y lubricantes.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en Mil Doscientas Cuotas (1.200) de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los Socios.- La cuotas se integran en dinero en efectivo por el 25% del Capital Social en este acto, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.- ADMINISTRACION: La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o individual e indistintamente, socios, por el término de duración de la Sociedad, se designa gerentes al Señor Luis CORDERO LANZA di MONTEZEMOLO, y al Señor Claudio César MIOTTI.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.- Claudia María Picco, Escribana Nacional, Titular del Registro de Instrumentos Públicos Número TRES Departamento Mara-Có, La Pampa.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de Pers. Jur. y R.P.C.

B.Of. 2405

FEDERACION ATLETICA PAMPEANA

Santa Rosa, Enero de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus Art. 09, inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se convoca a las afiliadas a la Federación Atlético Pampeana a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 24 de Enero de 2001, a las 19,30 horas en sede situada en Dirección de Deportes de Santa Rosa, Balneario Municipal "Don Tomás", para tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1) Consideración del llamado fuera de término; 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria Anual y Balance General del último ejercicio; 4) Consideración de los aranceles de afiliación anual de las afiliadas, de los correspondientes a pases, otros aranceles para el año 2000; situación de instituciones con deudas ante la Federación; 5) Renovación de la totalidad del Concejo Directivo, por haber finalizado el mandato, por un período de dos años; 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, junto con el Secretario y el Presidente; 7) Cierre de la Asamblea.- Martín Félix, Presidente - Risso, Omar, Secretario.-

Art. 28: La Asamblea Ordinaria, tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de

la citación. Si transcurrido treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

B. Of. 2405

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "AGRORIO S.R.L."-

La Escribana que suscribe, Mercedes A. Orgales de Cobo, titular del Registro de Contratos n° 14 de esta ciudad, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura n° 613 de fecha 30 de Noviembre de 2000, autorizada por mí, al folio 3307, se constituyó la Sociedad "AGRORIO S.R.L." con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, actualmente en calle Avenida Spinetto número 1520, integrada por: Martha Esther Müller, argentina, nacida el 4 de Noviembre de 1946, comerciante, DNI. n° 5.216.226, casada en primera nupcias con Néstor Juan Perlo, domiciliada en calle Avenida Spinetto número 1520 de esta ciudad; y Alicia Juana Perlo, argentina, nacida el 26 de marzo de 1942, comerciante, DNI. n° 4.432.612, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Segovia, domiciliada en calle Rivadavia número 266, piso 3° "A" de esta ciudad. Su duración es de Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución, nuevos o usados, de maquinarias e implementos agrícolas, automotores y camiones, repuestos y accesorios. b) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. c) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades y/o a particulares, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: El Capital Social es de DOCE MIL PESOS representado por UN MIL DOSCIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios, es decir que cada una de ellas, es titular de SEISCIENTAS CUOTAS.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de las socias en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa. Su

duración será por tiempo indefinido. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2405

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 05 -4-I-01- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 49/00 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

A N E X O I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORIA DOS - RAMA ADMINISTRATIVA - JEFATURA EN EL DEPARTAMENTO REGISTRACION Y CONTROL DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

NAVARRO, María del Carmen	14,52/20
BARRERAS, Raúl María	14,04/20
FONZO, Analía	11,75/20
FUSSINI, Néstor Eduardo	9,60/20

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORIA DOS - RAMA ADMINISTRATIVA - 2DA. JEFATURA DELEGACION GENERAL PICO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

ALVAREZ, María del Carmen	14,76/20
---------------------------	----------

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE CATEGORIA SEIS - RAMA ADMINISTRATIVA - DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

ABDO, Norma Analía	13,09/20
RUSOS, Marta Elena	12,13/20
KLEIN, Raúl Horacio	11,65/20
RIOS, Juana Vilma	11,59/20
GACCIO, Alicia Ester	11,13/20
DADONE, Ricardo Francisco	10,97/20
ALBAMONTE, Irma María Inés	10,78/20
PEREZ, Liliana	10,57/20
CASTRO, Jorge Alejandro	10,08/20
LEZCANO, Nelly Mabel	9,34/20
RODRIGUEZ, Graciela Elba	7,69/20
BLANCO, Diana Silvia	7,50/20
YODERI, Adelina Adela	7,24/20
GOYCOCHEA, Martín Pablo	7,09/20
MALDONADO, Juan Carlos	6,22/20

ANEXO II

PROMOCION AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCA-DO POR RESOLUCION N° 49/00 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

NAVARRO, María del Carmen DNI. 11.699.985, Cat. Anterior: 9 - Promoción: 2 - N° de Puesto: 8167.
ALVAREZ, María del Carmen, DNI. 11.637.611 - Cat. Anterior: 4 - Promoción: 2 - N° de Puesto: 8380.-
ABDO, Norma Analía, DNI. 18.544.634 - Cat. Anterior: 14 - Promoción: 6 - N° de Puesto: 8708.-

B. Of. 2405